



Panorama económico en Venezuela

Por Arca Análisis Económico

A continuación, nuestro resumen de desarrollos económicos recientes en Venezuela:

- En las últimas semanas, el panorama económico y financiero de Venezuela ha estado marcado por dinámicas orientadas a la estabilización macroeconómica. En el centro de esta evolución, se destaca una activa política de intervención cambiaria por parte del Banco Central de Venezuela (BCV), inyectando una oferta de divisas sostenida para calmar el mercado. Durante abril del 2026, las ventas oficiales de divisas alcanzaron los US\$1.260 millones y para mayo de 2026 se proyecta una intervención de aproximadamente US\$1.350 millones.
- Esta agresiva estrategia ha permitido una reducción sustancial de la brecha cambiaria y una ralentización notable en el ritmo de depreciación del bolívar. Gracias a estas medidas, las presiones sobre los precios han cedido, llevando la inflación a una desaceleración que cerró abril en 10,6 por ciento. Según las recientes proyecciones del ente emisor, estas acciones sientan las bases para que el país comience a registrar un índice inflacionario cada vez menor.
- Uno de los grandes motores detrás de este renovado dinamismo es la profunda recomposición del comercio internacional, impulsada por la flexibilización de las sanciones. Durante el primer trimestre del año, el intercambio comercial entre Venezuela y Estados Unidos creció un 23 por ciento, superando los US\$3.290 millones y alcanzando así su mejor nivel desde 2018. Este flujo bilateral ha estado capitalizado por el repunte de las exportaciones petroleras venezolanas, que en abril promediaron un volumen de 1,23 millones de barriles diarios, sorteando incluso la volatilidad global generada por la crisis logística en el Estrecho de Ormuz. Este respiro operativo ha sido favorecido por el otorgamiento de aproximadamente 18 licencias económicas extranjeras en los últimos 90 días.
- A la par del alivio comercial, el país experimentó un hito diplomático crucial con el restablecimiento formal de sus vínculos institucionales con el Fondo Monetario Internacional (FMI) y el Banco Mundial. Este acercamiento promete el acceso no condicionado a US\$4.900 millones en derechos especiales de giro (DEG), recursos financieros que se ha planteado destinar primariamente a la recuperación del sistema eléctrico y la red de agua potable. La normalización de estas relaciones también ha estimulado al Banco Interamericano de Desarrollo (BID) a preparar la reanudación de sus operaciones directas en el país.
- A largo plazo, esta nueva etapa de integración y evaluación multilateral facilitará la actualización técnica de las estadísticas macroeconómicas. Este paso es el diagnóstico indispensable para sentar las bases y negociar una eventual reestructuración de la deuda pública externa venezolana.
- En el frente laboral y del poder adquisitivo de los hogares, el mes de mayo trajo consigo importantes decisiones que delinearán la estructura del gasto público. El Ejecutivo anunció un ajuste que elevó el Ingreso Mínimo Integral (IMI) indexado a US\$240 mensuales para los trabajadores de la administración pública y ajustó el nivel de las pensiones a US\$70 mensuales. Si bien la medida



inyectará liquidez al consumo e impactará las erogaciones del gasto fiscal y la demanda de divisas, el ajuste mantiene inalterado el salario mínimo legal en 130 bolívares.

- Esta decisión reafirma la política de desalarización y bonificación del Estado, buscando proteger las cuentas del fisco al no generar una cascada de pasivos laborales retroactivos. Pese a representar un alza superior al 26 por ciento en el ingreso integral, este esquema compensatorio sigue siendo un paliativo parcial frente al costo de vida, pues el monto recién establecido alcanza para cubrir en promedio poco más del 43 por ciento de la canasta alimentaria familiar.

Conozca más sobre nuestro [Equipo de Asesoría Estratégica sobre Venezuela](#).

La información contenida en este boletín es para la educación y el conocimiento general de nuestros lectores. No está diseñada para ser, y no debe ser usada como, la única fuente de información cuando se analiza y resuelve un problema legal, y no debe sustituir al asesoramiento legal, que se basa en un análisis específico de los hechos. Además, las leyes de cada jurisdicción son diferentes y cambian constantemente. Esta información no tiene por objeto crear, y su recepción no constituye, una relación abogado-cliente. Si tiene preguntas específicas sobre alguna situación de hecho concreta, le instamos a que consulte a los autores de esta publicación, a su representante de Holland & Knight o a otro asesor legal competente.



Primeros negocios bajo el nuevo régimen de inversión en Venezuela

Por Holland & Knight

Con la entrada en vigor de la reforma a la Ley Orgánica de Hidrocarburos, la promulgación de la nueva Ley Orgánica de Minas y la emisión de las licencias generales de la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) del Departamento del Tesoro de Estados Unidos, se han suscrito acuerdos contractuales por parte de operadores internacionales con activos estratégicos en territorio venezolano.

En el sector de hidrocarburos, el 30 de abril de 2026, subsidiarias de empresas estadounidenses suscribieron acuerdos preliminares no vinculantes con el Gobierno venezolano con una inversión de hasta US\$2 billones y se concentrarán en las áreas de Monagas, Anzoátegui y Barinas dentro de la Faja del Orinoco, con explotación tanto de crudo pesado como de gas asociado.

Estos acuerdos forman parte de una serie de movimientos relevantes ocurridos durante el mes de abril mientras se llevaron a cabo reuniones entre representantes del sector energético y autoridades venezolanas, culminando en la suscripción de acuerdos para el desarrollo conjunto de campos petroleros dentro de la Faja del Orinoco, que cuenta con reservas certificadas *in situ*.

A su vez, se anunciaron planes para aumentar la producción actual de crudo en el corto plazo y expandirla significativamente en los próximos años. En el segmento de gas natural, se están gestionando licencias para proyectos prioritarios, destacando el desarrollo de un campo offshore con grandes reservas estimadas de gas.

Con respecto a los flujos comerciales, las exportaciones petroleras venezolanas alcanzaron 1,23 millones de barriles diarios en abril de 2026, el nivel mensual más alto desde finales de 2018, con un incremento del 14 por ciento frente a marzo y un total de 66 buques zarpando de aguas venezolanas durante el mes.

Las refinerías indias se han posicionado como las mayores compradoras de crudo venezolano, llenando el vacío dejado por China tras la decisión de Estados Unidos de controlar las ventas petroleras del país. A esto se suma la reapertura de vuelos entre Miami y Caracas después de siete años de suspensión, así como el reencuentro institucional del Fondo Monetario Internacional con Venezuela desde 2019, que eventualmente podría habilitar líneas de apoyo financiero al país.



En conclusión, la convergencia entre el nuevo marco normativo venezolano, las licencias de la OFAC y la voluntad política han logrado la suscripción de acuerdos con operadores internacionales por miles de millones de dólares en hidrocarburos y desarrollos paralelos en el sector minero-energético. Los acuerdos suscritos hasta la fecha corresponden mayoritariamente a memorandos de entendimiento y acuerdos preliminares no vinculantes que requerirán estructuración detallada, debida diligencia regulatoria y diseño contractual sofisticado.

Conozca más sobre nuestro [Equipo de Asesoría Estratégica sobre Venezuela](#).

La información contenida en este boletín es para la educación y el conocimiento general de nuestros lectores. No está diseñada para ser, y no debe ser usada como, la única fuente de información cuando se analiza y resuelve un problema legal, y no debe sustituir al asesoramiento legal, que se basa en un análisis específico de los hechos. Además, las leyes de cada jurisdicción son diferentes y cambian constantemente. Esta información no tiene por objeto crear, y su recepción no constituye, una relación abogado-cliente. Si tiene preguntas específicas sobre alguna situación de hecho concreta, le instamos a que consulte a los autores de esta publicación, a su representante de Holland & Knight o a otro asesor legal competente.



Actualidad jurídica e institucional en Venezuela

Por Tinoco Travieso Planchart & Nuñez

Recientemente se han producido en Venezuela varios desarrollos regulatorios y económicos con posibles implicaciones para empresas, inversionistas y actores internacionales que mantienen interés en el mercado venezolano. Entre los desarrollos más relevantes se destacan:

- la entrada en vigencia de la Ley Orgánica para la Celeridad y Optimización de Trámites Administrativos
- la entrada en vigencia de la nueva Ley Orgánica de Minas
- la emisión por parte de la Oficina de Control de Activos Extranjeros (*Office of Foreign Assets Control* or OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de 1) una licencia relativa a negociaciones de contratos contingentes con el Gobierno venezolano, 2) una licencia relacionada con determinadas operaciones financieras vinculadas a entidades bancarias públicas venezolanas, y 3) una licencia relativa a servicios asociados a potenciales procesos de reestructuración de deuda venezolana.

En el ámbito legislativo, fue publicada la Ley Orgánica para la Celeridad y Optimización de Trámites Administrativos. La normativa tiene como objeto establecer mecanismos destinados a agilizar y optimizar los procedimientos administrativos ante los órganos y entes de la Administración pública, mediante la reducción de plazos y la simplificación de trámites.

Entre otros aspectos, la ley faculta a la presidencia de la república para suspender, reducir, modificar o suprimir permisos, requisitos y procedimientos administrativos, ordenar la digitalización de trámites, promover la creación de ventanillas únicas digitales y establecer medidas de uniformidad en los procedimientos administrativos. La normativa prevé que los órganos y entes de la Administración pública adecuen sus procedimientos a los principios establecidos en la ley dentro de un plazo de 180 días continuos contados desde su publicación.

Por otra parte, el 16 de abril de 2026 fue publicada la nueva Ley Orgánica de Minas, instrumento que reforma integralmente el marco jurídico aplicable a la actividad minera en Venezuela. La ley reconoce distintas modalidades de participación en el sector, incluyendo empresas del Estado, empresas mixtas, empresas privadas autorizadas, y operadores de pequeña minería y minería artesanal.

La normativa contempla el otorgamiento de concesiones mineras por períodos de hasta 30 años prorrogables. Asimismo, incorpora disposiciones destinadas a preservar el equilibrio económico-financiero de los contratos frente a eventuales modificaciones tributarias y admite el sometimiento de controversias a mecanismos alternativos de resolución, incluyendo arbitraje.



En materia tributaria, la ley prevé regalías de hasta un 13 por ciento sobre la producción bruta del mineral y un impuesto minero de hasta un 6 por ciento sobre los ingresos derivados de la producción. Igualmente, establece determinados incentivos y exenciones fiscales para las actividades reguladas por la normativa.

En el ámbito internacional, la OFAC emitió la Licencia General No. 56, mediante la cual autoriza determinadas negociaciones comerciales relacionadas con contratos contingentes con el Gobierno de Venezuela. La licencia permite adelantar negociaciones, suscribir acuerdos preliminares, memorandos de entendimiento, ofertas y propuestas comerciales, siempre que la entrada en vigencia y ejecución de tales contratos quede expresamente condicionada a una autorización posterior específica de la OFAC.

Adicionalmente, la OFAC emitió la Licencia General No. 57, que autoriza determinadas transacciones relacionadas con la prestación de servicios financieros vinculados, entre otros, al Banco Central de Venezuela, Banco de Venezuela, Banco del Tesoro y otras entidades financieras públicas. La licencia abarca operaciones financieras y bancarias tales como transferencias de fondos, servicios de pagos, cuentas corresponsales, emisión y uso de tarjetas de pago, billeteras digitales y otros servicios financieros conexos.

Finalmente, la OFAC emitió la Licencia General No. 58, relativa a ciertos servicios legales, financieros y de consultoría asociados a potenciales procesos de reestructuración de deuda de la república, de Petróleos de Venezuela S.A. (PDVSA) y de sus entidades relacionadas. La autorización comprende actividades de análisis, evaluación y preparación de propuestas vinculadas a eventuales procesos de reestructuración, aunque excluye expresamente la ejecución efectiva de acuerdos de reestructuración, transferencia o liquidación de deuda.

En conjunto, estos acontecimientos reflejan un contexto de ajustes regulatorios internos y de flexibilización parcial de determinadas restricciones internacionales, con potencial incidencia en sectores estratégicos, operaciones comerciales y expectativas de inversión relacionadas con Venezuela.

Conozca más sobre nuestro [Equipo de Asesoría Estratégica sobre Venezuela](#).

La información contenida en este boletín es para la educación y el conocimiento general de nuestros lectores. No está diseñada para ser, y no debe ser usada como, la única fuente de información cuando se analiza y resuelve un problema legal, y no debe sustituir al asesoramiento legal, que se basa en un análisis específico de los hechos. Además, las leyes de cada jurisdicción son diferentes y cambian constantemente. Esta información no tiene por objeto crear, y su recepción no constituye, una relación abogado-cliente. Si tiene preguntas específicas sobre alguna situación de hecho concreta, le instamos a que consulte a los autores de esta publicación, a su representante de Holland & Knight o a otro asesor legal competente.